

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE AUXILIAR DE TURISMO EN LA CIUDAD DE ALCALÁ LA REAL COMO PERSONAL DE LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la ampliación de la vigente Bolsa de Empleo de la Fundación Pública Local Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el puesto de Auxiliar de Turismo en la Unidad de Producto de Alcalá la Real, en régimen de laboral temporal, al objeto de cubrir las necesidades de contratación temporal (por sustitución de trabajadores por encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad, vacaciones, permisos, o por obra o servicios concretos, hasta que sea cubierta definitivamente o desaparezca la necesidad que ha motivado su nombramiento).

El desarrollo del trabajo se realizará para la Unidad de Producto que la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía tiene en la ciudad de Alcalá la Real, en horario laboral que el desempeño del puesto de trabajo requiera de lunes a domingo, festivos incluidos, con un periodo de prueba de 1 mes.

La formación de la presente ampliación de la BOLSA DE EMPLEO tendrá la duración y condiciones de prórroga de la Bolsa de Empleo existente.

Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán las siguientes:

- Control de acceso, apertura y cierre de los recursos monumentales gestionados y que pudiera gestionar la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía en Alcalá la Real.
- Venta y control de entradas, así como de las diferentes actividades contempladas en la carta de experiencias en Alcalá la Real, así como la venta de merchandising.
- Información y gestión de reservas vía internet, telefónica y presencial de los productos turísticos de la "Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía en Alcalá la Real.
- Prestación del servicio de información turística en Alcalá la Real.
- Participación en el equipo que pone en funcionamiento (organización, gestión y realización) las actividades del producto en Alcalá la Real.
- Bajo la supervisión de la Coordinación Territorial de Alcalá la Real y la Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Alcalá la Real, las acciones necesarias tanto en Alcalá la Real como fuera de la ciudad para la captación de mercados turísticos nacionales e internacionales; generación de demanda; distribución comercial así como estudio y evaluación de la oferta y la demanda turística de Alcalá la Real
- Animación turística y sociocultural.
- Realización de visitas guiadas en castellano y en otros idiomas.
- Gestión de redes sociales y plataformas webs turísticas.
- Atención e información al visitante
- Facturación y labores administrativas derivadas de la venta.
- Ordenación de datos estadísticos, buzón de sugerencias y encuestas de valoración del servicio

- Cualquier otra actividad que se le requiera teniendo en cuenta su perfil y las necesidades del servicio concreto que le sea demandado a la Unidad de Producto.

Las personas que sean contratadas lo serán como personal laboral temporal, al objeto de cubrir las necesidades que se produzcan, tanto a jornada completa como reducida.

El horario establecido de apertura y cierre puede variar en función de los cambios de horario de apertura de los recursos a atender.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Quienes aspiren a participar en la presente convocatoria deberán reunir todos y cada uno de los requisitos que se indican, referidos a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, así como durante la vigencia de la bolsa de trabajo:

- a) Ser español o miembro de algún estado de la UE, o extranjeros con residencia legal en España según la legislación vigente. En cualquier caso deberá tener pleno dominio del idioma español.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título. En el supuesto de que se aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad manifiesta, establecida en la legislación vigente.
- g) Disponibilidad para trabajar a turno partido, fines de semana, festivos y noches.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el procedimiento de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para el puesto que se opte, se dirigirán al Presidente de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, en la web de la Fundación

Ciudades Medias del Centro de Andalucía, www.fundacioncmca.org, y en las webs municipales de los Ayuntamientos patronos de la Fundación, en su caso.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá la Real, o en alguno de los registros de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en el concurso, no siendo tomados en cuenta aquellos no presentados en tiempo y forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de dicho Organismo antes de ser certificadas. En caso de presentar solicitud en Oficinas de Correos o en Registro distinto a los indicados, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará a esta Fundación vía correo electrónico (info@fundacioncmca.org), adjuntando documento acreditativo de la presentación a efectos informativos.

Los aspirantes que tengan algún tipo de minusvalía o discapacidad deberán hacerlo constar en su solicitud, precisando los medios técnicos y adaptaciones que sus circunstancias requieran. A tal efecto, deberán acompañar fotocopia compulsada del certificado de minusvalía o incapacidad, expedido por la Administración competente, no debiendo ser incompatible o inhabilitarle para el desempeño del puesto de trabajo a que se opta.

Junto a la documentación se deberá acompañar obligatoriamente un curriculum vitae detallado haciendo constar los datos personales, dirección, teléfono de contacto, datos académicos y cuántos méritos profesionales y formativos guarden relación con el objeto de la presente convocatoria.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, original o fotocopia autocompulsada. No se valorará aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.
- Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita según el modelo que se adjunta como Anexo II.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES Y LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte de la Comisión de Selección se procederá a dictar resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página www.fundacioncmca.org, concediéndose a partir del día de publicación de la resolución, el plazo de cinco días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en la web de la entidad (www.fundacioncmca.org), estableciéndose el lugar, día y hora de las pruebas pertinentes.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

La selección estará conformada por: concurso de méritos y oposición.

1. Fase de concurso. Máximo de 50 puntos. La Comisión de selección a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales: Hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido relacionado con las funciones descritas en la cláusula PRIMERA, para entidades del Sector Público y Administraciones Públicas: 1,00 puntos por mes completo

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido relacionado con las funciones descritas en la cláusula PRIMERA, para entidades de carácter privado: 0,30 puntos por mes completo

Los servicios prestados deberán acreditarse mediante copia autenticada del contrato, certificado de vida laboral, certificado oficial de empresa o, en su caso, justificante de alta como trabajador autónomo en el epígrafe correspondiente, todo ello en los términos legalmente establecidos.

Los periodos de prestación de servicios a tiempo parcial se sumarán a los efectos oportunos en la parte proporcional que aparezca en el informe de vida laboral hasta formar periodos de jornada completa.

Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniendo en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30, descartándose los restos inferiores.

b) Títulos oficiales: Hasta un máximo de 25 puntos

b.1) Por titulación de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, siempre que no sea la mínima exigida para el puesto al que se opta, y relacionado con el puesto de trabajo, y no contemplada de forma concreta en los apartados siguientes: 2,00 puntos.

b.2) Por titulación de Formación Profesional de Grado Superior relacionada con el puesto de trabajo y no contemplada de forma concreta en los apartados siguientes: 3,00 puntos.

b.3) Por cada titulación universitaria relacionada con el puesto de trabajo y no contemplada de forma concreta en los apartados siguientes: 5,00 puntos

b.4) Por la titulación de técnico superior en gestión de alojamientos turísticos: 6,00 puntos

b.5) Por la titulación de Técnico superior en agencias de viajes y gestión de eventos: 7,00 puntos:

b.6) Por la titulación de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas: 8,00 puntos

b.7) Por la titulación que a continuación se detalla 10,00 puntos:

- a) Título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.
- b) Título de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas.
- c) Título de Grado de Turismo.
- d) Título de Diplomado en Turismo.
- e) Licenciado o Grado en historia

b.8) Por cursos oficiales acreditados relacionados con las funciones a desempeñar un máximo de 5,00 puntos. La valoración de este punto estará supeditada al criterio de la Comisión de Selección siempre que resulten acreditados suficientemente y tengan entidad suficiente para ser valorados.

c) Por tener el carnet de Guía de Turismo de Andalucía: 5,00 puntos.**2. Fase de oposición:**

Prueba práctica, conocimientos. Máximo 70 puntos. Los aspirantes realizarán una prueba práctica en la que se examinarán de distintos aspectos puntuables, consistente en una visita guiada en castellano y otro idioma, a elegir entre inglés y francés por el participante, a uno o varios de los siguientes recursos que la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía gestiona en Alcalá la Real, en el que se valorará la capacidad de comunicación, resolución, gestión de grupos e historia local.

La prueba se calificará de 0 a 70 puntos y serán eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan una calificación de 35 puntos.

Prueba práctica, evaluación de la capacidad. Máximo 80 puntos. El aspirante realizará una prueba de carácter dialogante con la comisión en la que se evaluará la capacidad profesional, utilizando criterios como iniciativa, autonomía y responsabilidad.

Consistirá en la recogida de información a través del diálogo y las pruebas que consideren pertinentes los entrevistadores. Seguirá un desarrollo semiestructurado.

Para la realización de las evaluaciones, y dependiente del Presidente de la Comisión, se constituirá un órgano de apoyo asesor especialista compuesto por titulados en psicología, por lo que en la entrevista a cada aspirante debe estar presente, al menos, un psicólogo.

Los miembros del órgano de apoyo emitirán una propuesta motivada e individualizada de calificación a la Comisión, que calificará esta prueba como "capacitado" para el desempeño o "no capacitado provisional".

Los aspirantes calificados como "no capacitado provisional" que no soliciten la revisión en el plazo señalado y aquellos que, tras la revisión practicada, vean confirmada dicha calificación, serán definitivamente declarados como "no capacitado" para el desempeño y excluidos del proceso selectivo.

Se otorgará un máximo de 80 puntos y serán eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan una calificación de 40 puntos.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión, será un órgano colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la legislación aplicable. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, y Secretario/a. La Comisión permanecerá constituida hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

Estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Coordinador de la Unidad Territorial de Alcalá la Real de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, y suplente la persona que designe el órgano de la Fundación Ciudades Medias con desempeño de igual o similar categoría
- Vocales: Un/a coordinador/a de Unidad Territorial de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, y suplente la persona que designe el órgano de la Fundación Ciudades Medias con desempeño de igual o similar categoría
- 2 Auxiliares de Turismo de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, uno de los cuales desarrollará sus funciones en la Unidad Territorial de Alcalá la Real, y suplentes las personas que designe el órgano de la Fundación Ciudades Medias con desempeño de igual o similar categoría

- Secretario/a (con voz pero sin voto): Secretaria Técnico y Coordinadora de RRHH de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, y suplente la persona que designe el órgano de la Fundación Ciudades Medias con desempeño de igual o similar categoría

La Comisión quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases, para decidir respecto al desarrollo de las mismas, así como para incorporar asesores en los supuestos cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales asesores actuarán con voz, pero sin voto.

Estos asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y cualquier otra que sea aplicable.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y oposición, y será expuesta en el tablón de anuncios así como en la página web de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía. La calificación final podrá ser objeto de recurso ante la Presidencia de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado prueba práctica, en segundo lugar, entrevista personal y en tercer lugar, en el apartado concurso de méritos. Si persistiera el empate el orden se establecerá atendiendo a quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional sin tener en cuenta el límite de puntuación establecido para dicho apartado.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso de selección, La Comisión elevará propuesta al órgano competente de la Fundación para proceder a la ampliación de la Bolsa de Empleo, por el orden de puntuación alcanzado en el proceso y con los criterios de llamamiento que fueron determinados en su momento.

Los resultados se agruparán con los de la anterior bolsa en la parte vigente de la misma, ampliándose en igual número de aprobados de los que resulten de este proceso, introduciéndose en el orden que les corresponda por el resultado numérico de las pruebas.

Concluidas la valoración, la Comisión de Selección, a la vista de los resultados obtenidos por los aspirantes admitidos, elaborará la correspondiente lista que conforme la Bolsa de Trabajo, estableciendo el orden de prelación para su contratación, elevándose propuesta al órgano competente de la Fundación, propuesta

para la constitución de la bolsa ampliada. Esta resolución deberá ser publicada en la página web de la Fundación.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo en la Fundación causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con la Fundación volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos en el proceso de selección.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Contrato de trabajo en otra entidad, debidamente justificado.

En caso que durante la vigencia de la bolsa sea necesario realizar la cobertura de uno de los puestos con una jornada o duración mayor que alguna que se hubiera ofrecido anteriormente, deberá comunicarse a las personas que hubieran quedado clasificadas con mayor puntuación al objeto de poder indicar su preferencia. Esta mejora podrá ser rechazada libremente por la persona que ya esté prestando sus servicios en la Fundación.

En función de las necesidades, el órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, previos los informes jurídicos y/o de intervención preceptivos.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Antes de formalizar la contratación que se derive de las necesidades de personal, el candidato propuesto presentará a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, en el plazo de cinco días naturales, desde el llamamiento para la contratación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto:

- a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas o justificante de pago de haber satisfecho los derechos de expedición de la misma.
- b) Reconocimiento médico de aptitud, realizado por la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos al respecto, no podrá ser contratado, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales serán tratados por el centro gestor de la convocatoria a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante ese mismo centro gestor.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento.

El destinatario de los datos será exclusivamente esta Fundación Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país.

Como identidad responsable del tratamiento pueden dirigirse a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, Teléfono 957 111 941, y Dirección: Plaza Nueva, 01 (edificio Ayuntamiento) 14.900 Lucena (Córdoba)

Para contactar puede dirigirse comunicación al correo electrónico info@fundacioncmca.org